

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, dentro de los autos caratulados AQUINO JUAN CARLOS c/MOYANO ALVIDA s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° CUIJ N° 21-01198409-3, se ha ordenado notificar por Edictos la siguiente Resolución: N° 159. Rosario 03 de Agosto de 2.020... venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 456 de fecha 10 de Abril de 2.019 obrante a fs. 218/223 y habiéndose efectuado el estudio de la causa... Resuelve: 1. Rechazar los recursos interpuestos. 2. Imponer las costas al vencido, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. 3. Fijar los honorarios Profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva, se regulen en la instancia de origen. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen. Autos: AQUINO, JUAN CARLOS c/MOYANO, ALVIDA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01198409-3. Fdo. Dres. Mario E. Chaumet (Juez), Dra. Jéssica M. Cinalli (Jueza), Marcelo J. Molina (Juez), Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 33 452096 Jul. 05 Jul. 07

JUZGADO LABORAL

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo laboral 5ª Nominación de Rosario, en autos SANCHEZ SANDRA MARISA c/DI MARTINO LUCAS MAXIMILIANO y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04106185-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 15 de Marzo de 2.021. Con los autos a la vista, agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos de Di Martino Héctor Oscar por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del certificado de defunción acompañada. Agréguese la constancia acompañada. Oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiese al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes. Firmado Dra. Lorena Spizzirri - Secretaria; Dra. Rina Brisighelli - Jueza. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

S/C 452025 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvana Laura Quagliatti, se ha ordenado citar a los herederos del actor y causante Juan Manuel Sosa, D.N.I. N° 22.833.471, por el plazo de diez (10) días, para que comparezcan en los presentes autos acompañando las partidas demostrativas de tal calidad, bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del

C.P.C.C. Sta. Fe. Autos caratulados: SOSA, JUAN MANUEL c/FLUVIMAR REPARACIONES NAVBALES S.R.L. s/Cobro de pesos; Expte. Nº 1137/09 - C.U.I.J. Nº 21-05083885-1. Fdo. Dr. Pedro Daniel Herrero, Secretario. Rosario, 04 de Junio de 2.021.

S/C 452134 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado en lo laboral de la Sexta Nominación de la Ciudad de Rosario y en autos MEZA CORONEL JAVIER RAMON c/GALENO ART S.A. s/Accidentes y/o Enfermedades del trabajo; CUIJ Nº 21-04081599-3, Nº Expediente: 281/2016 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 01 de Marzo de 2.021. Por denunciado y acreditado fallecimiento del actor, téngase presente. Agréguese la partida de defunción allegada. Cítese a los herederos del causante por edictos que se publicarán por el término de 3 días en el B.O. Y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días, venciendo el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC (el cual interpretado conjuntamente con el art. 47 del CPCC.- resulta aplicable cuando fallece durante el proceso cualquier litigante), todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 242 y 221 respectivamente. Hágase saber que deberá acompañar fotocopia certificada de la Declaratoria de Herederos de la actora, dado que el derecho de autos es "iure sucesionis" y no "iure propio". Rosario, 08 de Junio de 2.021. Dr. German Bastisttoni, Prosecretario; Dra. Patricia Liliana Otegui.

S/C 452030 Jul. 05 Jul. 07

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario y en autos ABRAS, SILVANA LORENA c/BARBERO, SERGIO de Rosario y en autos ADRIAN s/Divorcio; 21-11341125-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 08 de Febrero de 2.019. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Juez de Trámite: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Firmado Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Sabina M. Sansarricq, Jueza en

Suplencia. Dra. Maria Cecilia Naveira, secretaria.

§ 33 452043 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Vanesa Soledad Direnzo DNI N° 45.552.339 lo siguiente: N° 1.480. Rosario, 19 de Mayo de 2021. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de Olivia Romero Direnzo, DNI N° 45.552.339, nacida en fecha 15/03/2004, hija de Vanesa Soledad Direnzo DNI N° 29.983.227, domiciliada en calle Juan José Paso N° 3.100 (y Uboldi) de Villa Gdor. Gálvez, y de Carlos Fabián Romero, con DNI y domicilio desconocidos. 2) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 3) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c) del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de Olivia Romero Direnzo atento encontrarse vencido el plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani Cuezca), Dra. Scolari (secretaria). Autos: ROMERO DIRENZO OLIVIA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 3661/19.

S/C 452091 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Elisabet Soledad Brest DNI N° 25.827.061 lo siguiente: Rosario, 23 de Junio de 2.021. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 55/21. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Ariana Selene Brest, Rubí Natasha Brest y Genaro Julián Brest que se ha propuesto que su hijo Genaro acceda a una tutela en favor de Daniela Rivas, que su hija Rubí sea declarada en situación de adoptabilidad y que su hija Ariana ingrese en el Programa de Autonomía Progresiva, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Por recibidas copias certificadas del Legajo Administrativo. De las mismas, fórmese pieza separada unida a los presentes. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Scolari (secretaria). Autos: BREST ARIANA Y BREST RUBI Y BRESTI GENARO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte. N° 212/20.

S/C 452218 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Dra. Maria José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar A la señora Rosana Moreira por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MOREIRA EMILIANO y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10864692-3, que a continuación se transcribe: N° 1.082. Rosario, 14 de Junio de 2.021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Rosana Moreira (DNI N° 33.170.782) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Valentina Francisca Moreira (D.N.I. N° 48.324.295), nacida en Rosario el día 16 de Abril de 2.008, nacimiento inscripto en el Tomo III B, Acta N° 749 B del Año 2008. 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Rosana Moreira. 4) Firme

que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5) Insértese y hágase saber. Autos: MOREIRA EMILIANO y otro s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N°: 21-10864692-4. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza), Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 452204 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario Dra. Valeria Viviana Vittori, Secretaria del autorizante en autos ZARATE EVELYN c/CLEMENTE JORGE CARLOS s/Alimentos; (CUIJ N° 21-11009826-7), se hace saber que a fin de notificar al Sr. Clemente Jorge Carlos se ha resuelto lo siguiente N° 1.249. Rosario 08 de Agosto de 2.012. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1- Fijar una cuota alimentaria provisoria a favor del menor beneficiario, Benjamín Isaías Clemente, a cargo del padre. Jorge Carlos Clemente (D.N.I. N° 25.399.945), equivalente al 25% de los haberes netos de este, deduciendo solo los descuentos obligatorios, incluido aguinaldo, sin perjuicio de las asignaciones familiares que el Sr. Clemente perciba por su hijo menor. 2- Oficiar a la empleadora para que retenga el importe respectivo de cada liquidación de haberes, y lo deposite en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados-, a la orden de este Tribunal y para estos autos, dentro de los cinco días posteriores a cada liquidación, y a la Anses autorizando a la progenitora al cobro directo de las asignaciones liquidadas por el hijo a través de las bocas de pago de dicho organismo. 3- Hacer saber al demandado y a la empleadora lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 11.945, que se transcribe a continuación: Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos. Insértese y hágase saber. Expte. 2552/12. Fdo.: Dra. Carolina Andrea Pangia (Secretaria) - Dra. Valeria V. Vittori (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. Mariela J. E. Penno, secretaria.

S/C 452270 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq. (Juez de Trámite), Secretaría de la Dra. María Laura Ripani (Secretaria), se ordena se notifique al Sr. Pablo Andrés Cresmadi, DN N° 27.414.520, la sentencia de siguiente tenor: Rosario 08 de Marzo de 2.021. N° 395. Y vistos: Los autos: TUMELLO FABÍANA c/CRESMADI PABLO ANDRES s/Cuidado personal unilateral; Y considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y por lo tanto: 1º) Atribuir el cuidado personal unilateral del niño Tomás Paolo Cresmadi DNI N° 50.759.098 a su madre Sra. Fabiana Tumello DNI N° 23.501.717; 2º) Señalar que el Sr. Pablo Andrés Cresmadi DNI N° 27.414.520 no puede desatender sus derechos-deberes que hacen al cuidado y colaboración permanente que debe observar con la Sra. Tumello -padre que tiene el cuidado a su cargo- respecto de hijo de ambos; 3º) Costas por su orden. 4º) Regular los honorarios de la Dra. Claudia Carolina Mazzaglia en la suma de \$ 32.192,96 equivalentes a 6 jus. Los honorarios

regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación de presente. En caso de mora el pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el presente decisorio de acuerdo al art. 51 ley 27.423, con un contenido análogo al art. 32 ley 6.767, que marcan un régimen especial para los honorarios, imponiendo su cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que su regulación adquiriera firmeza. Es claro entonces que creó un régimen especial para los honorarios y que en razón del principio de igualdad consagrado en el art. 16 de la Constitución Nacional, no puede más que concluirse las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23.928 y la posible interpretación del art. 772 del C.C.C. no son aplicables en ésta materia en todo el país. Con relación a los intereses admitida la actualización incluida a la unidad JUS, aplicar sobre ello una tasa activa, aparece excesivo, resultando razonable aplicar un interés equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago. (Conforme autos: PRIASCO STELLA MAR c/PIERRI PABLO FACUNDO s/Rendición de cuentas; Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala 4, 18/03/2019. Notifíquese a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Juez); Dra. Carolina Ferroni (Secretaria subrogante). En consecuencia queda ud. debidamente notificado de la sentencia que antecede, todo bajo los efectos y apercibimientos de ley.

S/C 452027 Jul. 05 Jul. 07

Rosario, 13 de Noviembre de 2.020. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, por derecho propio. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de apremio que expresa. Jueza de trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese por cuerda a los autos 21-11322194-9. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Al pedido de embargo, autos. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Dra. Milca Mileva Bojanich. Siendo lo adeudado al mes de Mayo de 2.021 de \$ 251.291,04. (en concepto de Honorarios Aportes e Intereses). Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.

\$ 33 452042 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BRONN, MARIANELA NATALIA y Ots. c/PONCE, SE8ATIAN JUAN PABLO y ots. s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 21-11860892-2, se ha ordenado declarar rebelde y dar por decaído el derecho dejado de usar a la demandada Nadia Marlen Reinoso Orellano (DNI Nº 31.683.110), atento que no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, conforme lo normado por los arts. 677 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 17 de Mayo de 2.021. Cristian Marcelo Bitetti, secretario. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 02 de Noviembre de 2.020 Venidos en la fecha se provee: Atento que el demandado Nadia Marlen Reinoso no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Christian Bitetti - Dra. Jorgelina Entrocasi.

S/C 452038 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual 2 y en autos PEPE, RAFAEL OMAR y otros c/BUFALINI, ALEJANDRO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12628121-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 21/04/2021. Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 8962/21: Atento lo solicitado y constancias de autos (fs. 37 vta/40; 62/67 y lo informado por el RENAPER- fs. 73/74), resaltando que la co-accionada se llama Correa Mirian Alicia, cítese por edictos a la misma para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria en suplencia) - Dr. Edgardo Bonomelli (Juez en suplencia). Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.

\$ 33 452041 Jul. 05 Jul. 07

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ª Nominación, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaría a cargo del Dr. Mariano H. Novelli, sito en la calle Balcarce N° 1.651, Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GONZALEZ, SONIA CECILIA c/CARDOZO HECTOR LUIS y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N°: 21-11865245-9), que tramitan ante este Juzgado, cita al Héctor Luis Cardozo (D.N.I. N° 21.523.860) a comparecer a estar a derecho. Rosario, Febrero de 2.021.

\$ 33 452250 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual 1 de Rosario y en autos CAVAGNA, LILIANA ISABEL c/HERNANDEZ, DANIEL RUBEN y otros s/Daños y perjuicios; 21-11880258-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Octubre de 2020. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Hernandez Daniel Rubén, Martinez Analia Mercedes y la citada en garantía Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Italiano, al SIES,

al Sanatorio de la Mujer, al CIPRES, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber al presentante que deberá, acompañar y/o exhibir, en la audiencia de vista de causa: a) los originales del poder especial, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; b) sobres con documental, testimonial o confesional, si los hubiere. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario). Dra. Susana Igarzábal (Jueza). Rosario, 20 de Mayo de 2021. Atento lo solicitado, déjase sin efecto la providencia de fecha 17/05/21 (cfr. fs. 176) y en su lugar dispongo: Atento lo manifestado y demás constancias de autos, notifíquese a los demandados Hernandez, Daniel Ruben y Martinez Analia Mercedes mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales (Art. 73 CPCC). Firmado Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). Dra. Susana Teresita Igarzábal (Jueza).

\$ 52,50 452039 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Dra. Mariana S. Varela (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: FALCON LEONEL RAUL c/DI MARCO HERNAAN ARIEL s/Daños y perjuicios; (Expte. 21-11873669-6), se hace saber al Sr. Di Marco, Hernan Ariel, D.N.I. N° 24.712.231, de la audiencia de conciliación y proveído de prueba designada para el día 23 de Junio de 2021 a las 11:30 hs., la que será llevada a cabo, de modo remoto, ante Juez de trámite a través de plataforma "ZOOM". Hágase saber a las partes que el ID de la misma es: 99354761314 y que la contraseña de acceso a la Sala Virtual creada al efecto es: 087617. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 18 de Mayo de 2021. Téngase presente. A lo solicitado. A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fíjase audiencia de conciliación y proveído de prueba para el día 23 de Junio de 2021 a las 11:30 hs., la que será llevada a cabo, de modo remoto, ante Juez de trámite a través de plataforma "ZOOM". Hágase saber a las partes que el ID de la misma es: 99354761314 y que la contraseña de acceso a la Sala Virtual creada al efecto es: 087617. Se hace saber que ante cualquier inconveniente en la conexión a la plataforma Zoom deberá comunicarse al interno 4341 o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico colegiado1rossec3@justiciasantafe.gov.ar. Hágase saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese por edictos al demandado y por cédula a la citada en garantía. Fdo.: Dra. Eliana C. Gutierrez White (Secretaria); Dra. Mariana Varela (Jueza). Rosario, 1 de Junio de 2021.

S/C 452029 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario y en autos PUCHETTA MARCELO FABIAN c/DRAGOTTA HERNAN y otros s/Pobreza; CUIJ 21-11602533-4, se hace saber a Hernán Pablo Dragotta que se dicto lo siguiente: Rosario, 05 de Diciembre de 2019 Agréguese oficio y cédula sin diligenciar que acompaña. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado Hernán Pablo Dragotta, DNI 26.005.135, mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de

Tribunales (Art. 73 CPCC). Hágase saber que en las presentes actuaciones actuará como Juez de Trámite subrogante el Dr. Germán J. Barbieri. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Eliana C. Gutierrez White (Secretaria), Dr. German J. Barbieri (Juez Subrogante). Nº 717 Rosario 12 de Abril de 2016: Y Vistos y Considerando, Resuelvo: 1) Declarar a Marcelo Fabián Puchetta Pobre para litigar contra Hernan Dragotta y Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. 2) costas por su orden. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Horacio Ferreyra (Secretario), Dra. Mariana Varela (Jueza en suplencia). Rosario, 19 de Febrero de 2021. Dra. Eliana C. Gutierrez White, Secretaria.

S/C 452028 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos: LUNA LEANDRO RAUL y otros c/FANTINI ALEJANDRO EZEQUIEL y otros s/Daños y perjuicios; 21-11865704-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 3 de Mayo de 2021: désígnese fecha de realización de audiencia para designar defensor de oficio en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de Julio de 2021 a las 12:30 horas. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Bartolomé Dr. Aguirre. Secretaria, 23/06/2021. Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, Secretaria.

§ 33 452181 Jul. 05 Jul. 07

EL Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Secretaria de la suscripta, en los autos: STRALLA, ABEL ANDRES c/OJEDA, GUSTAVO ALBERTO s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11873824-9, se hace saber se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de Abril de 2021 Atento que el demandado Ojeda Gustavo Alberto, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la publicación de edictos cuya copia se acompaña y agrega, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula y por edictos. A lo demás: oportunamente. Fdo: Dr/a. María Guadalupe Gordillo. Dr. Ignacio Aguirre. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

S/C 452031 Jul. 05 Jul. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela B. Cossovich, en los autos caratulados: VAZQUES, IVAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02938528-6, ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 04/06/2021.

Y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: 1. Fijar 30/07/21 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN María Azul Abella, con domicilio en Mendoza 2.291 de Rosario, Santa Fe, Horario de atención de 9 a 18 hs. 2. Fijar el 6/9/21 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias

determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 18/10/21 para la presentación del informe general por el Síndico. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario judicial "El Jurista". Insértese y hágase saber. Firmado. Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria); Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteada Síndica de autos la CPN Abella María Azul, con domicilio real sito en calle Ceba Pos 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Mendoza 2.291 de la ciudad de Rosario, fijándose como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas, en el domicilio legal apuntado. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

S/C 452035 Jul. 05 Jul. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela B. Cossovich, en los autos caratulados: VAZQUES, IVAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02938528-6, ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 03/05/2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarando en estado de quiebra de Vazques Iván Manuel, DNI 37.715.094, con domicilio real en calle Montecarlo 2869 departamento Rosario y domicilio legal en calle Mitre 465 Piso Dpto B de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4n) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5l) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6o) Líbrense los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7s) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8d) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes afin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9t) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10e) Desígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11y) A los fines de sorteo de Síndico desígnase la audiencia del día 12/05/21, oficiése a sus efectos por correo electrónico. 12a) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13e) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14a) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08:00 y 20:00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. Insértese y hágase saber... Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria); Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez).

S/C 452034 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos: BELTRAN BRENDA VANESA s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02927118-3, se ha promovido demanda de rectificación de DNI hecha por Beltran Brenda Vanesa, haciéndose saber que su DNI correcto es 30.324.041, publíquense edictos por el término de ley. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 45 452006 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación en autos caratulados LATTUADA GERARDO ADRIAN c/REYES MARIA ANGELICA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01123113-3, se ha dictado los siguientes decretos: Rosario, 15 de Febrero de 2019. Agréguese. Cumplimente en debida forma la providencia de fecha 25/11/16. A lo solicitado oportunamente. Cumplimente con la providencia de fecha 06 de Marzo de 2018 en lo relativo a la escritura de cesión de derechos y acciones posesorios. Atento lo manifestado y constancias acompañadas, notifíquese de todo lo actuado en autos mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Atento el tiempo transcurrido, acompañe informe de dominio, gravámenes e inhabiliciones actualizado del inmueble objeto de autos. Rosario, 29 de Diciembre de 2020; Previo a lo solicitado, cumplimente la providencia de fecha 15/02/2020, acreditando publicación de edictos citatorios; y la providencia de fecha 21/05/19 en lo concerniente a la acreditación del pago de impuestos y en la parte que dispone oficiar al RPU. Cumplimente con el oficio al renaper solicitado a fojas 266. Acompañe boleta colegial la Dra. Marzetti y complete sellado fiscal. Fdo: Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria).

§ 33 452128 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 2 de Rosario y en autos: LEDO, JUAN MANUEL c/ZANELATO, MARIA Y BUZZI LEONILDA s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12633823-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 21 de Mayo de 2021. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 73 del CPCCSF, cítese a los demandados por edictos (art. 67 CPCCSF). Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente (art. 78 CPCCSF). Firmado: Dr. Javier Matias Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

§ 33 452044 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados DONDO DOMINGA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01116390-1, se ha dispuesto lo siguiente: Poner de manifiesto proyecto de distribución complementaria conforme lo ordenado por Decreto de fecha 07 de Mayo del 2021. Asimismo, se ha dispuesto regular los honorarios del CPN Hugo Robles en la suma de \$ 16.800 del Dr. Corbo Fernando María en \$ 11.215,38 y del Dr. Ricardo Eugenio Giusseponi en \$ 12.006,30 que serán abonados por quien corresponde según auto regulatorio de fecha 17 de Mayo de 2021. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria).

S/C 452033 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos CEFARELLI MARTIN EZEQUIEL s/Sumaria información; CUIJ Nº 21-02941649-1, se ha promovido demanda de adición de apellido hecha por Utrera Carla Vanina, DNI 25.453.507, de su hijo menor de edad Cefarelli Martin Ezequiel, DNI 54.843.928, con relación a la adición del apellido Materno Utrera llamándose Martin Ezequiel Cefarelli Utrera. Publicarse una vez por mes por dos meses. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

S/C 452243 Jul. 05 Jul. 06

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos RODRIGUEZ JOAQUIN VALENTIN c/GORBAN BEATRIZ ADRIANA s/Prescripción Adquisitiva; 21-01553105-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 3 de Junio de 2021: proveyendo escrito cargo 7397/2021: agréguese el informe C acompañado. Previo a resolver, a fin de evitar futuras nulidades (conforme lo resuelto mediante Acuerdo Nº 174 de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial Sala I en autos PELAZOLO RICARDO HUGO y otros c/GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA y otros s/Usucapión) advirtiéndole que existe declaratoria de herederos de la demandada Gorban Beatriz Adriana conforme informe del RPU agregado mediante escrito cargo 5308/21 (pag. 163) cítese por edictos a sus herederos en los términos del art. 597 CPCCSF y ofíciase al juzgado civil y comercial 12 de Rosario a fin de que inforemn los datos de los herederos declarados. Fecho, cítese a los mismos a sus domicilios reales. Firmado Dra Valeria Beltrame. Dr Marcelo Quaglia. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 33 452179 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos CEPEDA, NICOLAS JOAQUIN c/SARANCONE, FELIPE s/Usucapión; 21-02912083-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 9/06/201 Agréguese las copias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Previo a proveer lo requerido en el punto c) se provee el escrito inicial: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Agréguese a autos plano de mensura y citación de lindero. Cítese y emplácese los herederos de Felipe Sarancone para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de Rosario y a la Provincia de Santa Fe, en la persona del Sr. Fiscal de Estado y Sr. Gobernador en su domicilio de Casa de Gobierno conforme disposiciones contenidas en el Art. 4 Ley 7234 y modificatoria Ley 9040, a fines que expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Oficiase a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex ONABE) a los fines que manifieste si existe o no interés fiscal. Oficiase al Registro General a fin de ordenar la anotación de la litis con relación al inmueble objeto de la presentes (art. 1905 último párrafo CcyC). Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive

en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Elvira S. Sauan Dr. Ezequiel María Zabale Secretaria Juez en suplencia. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452175 Jul. 05 Jul. 07

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos BONGIOVANY, LILIANA JOSEFA c/SECONE, JUAN DE DIOS s/Escrituración; 21-02850055-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 257 Rosario 29/03/2021. Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda entablada y, en consecuencia, condenar a la parte demandada a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 9/1/2015, suscripto por el accionado a favor de la actora, Liliana Bongiovany, en el término de veinte días por ante el escribano que éste proponga, bajo apercibimiento de realizarlo el suscripto en su nombre, todo ello de ser registralmente posible, respecto del inmueble identificado con la letra "A2", ubicado en la manzana 81 de la ciudad de Arroyo Seco, según el plano archivado en el Dpto. Topográfico, bajo el Nº 50.685, del año 1967, inscripto al dominio en la matrícula 16-34497, Departamento Rosario. 2) Costas al perdidoso (art. 251 C.P.C.C.). Provisoriamente las costas de la defensora de oficio actuante en representación del demandado deberán ser soportadas por la actora, conforme los considerandos ut-supra vertidos. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe tasación actualizada del inmueble en cuestión y constancia de inscripción ante la AFIP. Insértese y hágase saber. Dr/a. Ma. Sol Sedita Dr. Pedro A. Boasso Secretaria Juez. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452172 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEC SOC PROF ARTE D CURAR c/DONZELLI, MARIO CESAR s/Apremio; CUIJ 21-02853795-3. Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. Resolución a publicar: Nº 181. Rosario, 02/03/2021 Y Vistos ... y Considerando ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fmdo: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria), Dr. Nestor O. Garcia (Juez en suplencia). Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452055 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario y en autos ESPINDOLA HUGO MANUEL c/ALBARENQUE FRANCISCA ELBA s/Prescripción adquisitiva; 21-02859445-0, se hace saber que por decreto de fecha 11 de Junio de 2021 se cita y emplaza a los herederos de Albarenque Francisca Elba a que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley. Publíquense edictos por tres días. El decreto fue firmado por la Dra. Agustina Filippini. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

Autos PERFIL CHAP S.R.L. s/Concurso preventivo hoy su quiebra; Expte. N° 372/2014. De trámite ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario. Adecuación del proyecto de distribución. Señor Juez: Alberto Tamborini, Síndico designado en los presentes autos caratulados PERFIL CHAP S.R.L. s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte N° 372/2014, con patrocinio letrado de la Dra. Virginia Gadea, ante V.S. me presento y respetuosamente digo: Que conforme surge de las constancias de autos en fecha 15/10/2019 se presentó el proyecto de distribución, posteriormente por Auto N° 1.424 de fecha 28/10/2019 se regularon los honorarios profesionales, en fecha 05/03/2020 se agregaron las constancias de la publicación de edictos y en fecha 03/08/2020 la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III de esta ciudad confirma la regulación practicada (Acuerdo N° 154). Por ello es que vengo por el presente a presentar la adecuación del proyecto de distribución presentado, conforme lo que se indica a continuación: Saldo existente a la fecha en la cuenta judicial N° 50543295 conforme informe del Banco que se adjunta al presente escrito: \$ 105.237,07. Que por ello corresponde adecuar el proyecto de distribución conforme el siguiente detalle: 1. Sellados de ley (3%), \$ 3.157,11; 2. Saldo: \$ 102.079,96. 3. Reserva autos PINNA FABIAN RUBEN c/PERFIL CHAP S.R.L. s/Verificación tardía; CUIJ N° 21-01624590-6: \$ 23.450,00. Dichos autos se encuentran retirados desde el 12 de Febrero de 2.015. Se efectúa la reserva a resuelta de dicho proceso. 4. Saldo: \$ 78.629,96. Art. 241 - Créditos con Privilegio Especial: Municipalidad de Rosario (CUIT N° 30-99900315-6) Concepto: Deuda por Patente Única Automotor \$ 800,00. Saldo: \$ 77.829,96. Art. 240 - Créditos de conservación y de justicia: Corresponden a los honorarios y aportes de los funcionarios de la presente quiebra, siendo los mismos el CPN Alberto Tamborini, sus letrados patrocinantes Dres Lisandro Granados y Virginia Gadea y el apoderado de la fallida, Dr. Juan Pedro Saggiorato. Según auto N° 1.424 de fecha 28/10/2019 se regularon honorarios en la suma total de \$ 315.897,00 debiendo prorratearse dicha suma en un 80% para la sindicatura y sus letrados patrocinantes y el 20% restante para el apoderado de la fallida. La regulación efectuada fue confirmada por la Cámara de Apelaciones Sala III mediante Acuerdo N° 154 del 03/08/2020. Atento la insuficiencia de fondos se efectúa la siguiente prorrata: CPN Alberto Atilio Tamborini CUIT N° 20-06559614-9. Honorarios \$ 37.729,20. Total a cobrar: \$ 37.729,20. Aportes 10% al CPCE \$ 3.772,92. Dr. Lisandro Granados CUIT N° 20-24566703-6. Honorarios \$ 8.084,83. Aportes 13% \$ 1.051,03. Caja Forense 5,4%: \$ 436,58. Caja Jubilación 20% \$ 1.616,97. Total a cobrar: \$ 7.082,31. Dra. Virginia CUIT N° 27-30612835-9, Honorarios: \$ 8.084,83. Aportes 13%: \$ 1.051,03. Caja Forense 5,4%: \$ 436,58. Caja Jubilación 20%: \$ 1.616,97. Total a cobrar: \$ 7.032,31. Dr. Juan P. Saggiorato CUIT N° 20-24857938-3, Responsable inscripto. Honorarios: \$ 13.474,72. Aportes 13%: \$ 1.751,71. IVA 21%: \$ 2.829,69. Caja Forense 5,4%: \$ 727,63. Caja Jubilación 20%: \$ 2.694,94. Total a cobrar: \$ 14.633,55. Saldo: \$ 0. Créditos insolutos art. 240 LCQ: Honorarios CPN Tamborini \$ 139.173,12, Honorarios Dr. Granados \$ 29.822,81. Honorarios Dra. Gadea \$ 29.822,81. Honorarios Dr. Saggiorato \$ 49.704,68. Créditos insolutos art. 246 y 248 LCQ: Municipalidad de Rosario: \$ 1.286.514,64 con privilegio gral.; \$ 937.235,39 quirografario; \$ 400 arancel quirografario + \$ 200.543,10. con privilegio general; \$ 80.366,93 quirografario; \$ 560 arancel quirografario (créditos del concurso y la posterior quiebra respectivamente) Superintendencia de riesgos del trabajo: \$ 5.095,05 con privilegio gral.; \$ 1.634,88 quirografario API: \$ 978.640,97 con privilegio gral; \$ 1.058.943,38 quirografario; \$ 400 (arancel) quirografario; \$ 1.641.988,54 con privilegio gral. condicional; \$ 4.276.052,45 quirografario condicional + \$ 311.920,50 con privilegio general; \$ 320.508,68 quirografario; \$ 558,80 (arancel) quirografario (créditos del concurso y la posterior quiebra respectivamente). OSECAC: \$ 4.325 04 con privilegio gral.; \$ 4.295,83 quirografario; \$ 50 arancel quirografario; UOM: \$ 13.652,11 con privilegio gral.; \$ 55.208,36 quirografario; \$ 400 arancel quirografario. Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe: \$ 294,02 quirografario; Banco Santander Río S.A. \$ 498.892,18 quirografario.

S/C 452304 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Beatriz Luchini, titular del DNI N°: 6.031.682, de la siguiente providencia: Rosario, 25 de Septiembre de 2.018. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general en copia simple acompañado que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a derecho a la accionada Beatriz Luchini por el término y bajo los apercibimientos de ley. A los puntos IV, VI, VIII, y X: Téngase presente. Trábase inhibición sobre la demandada por la suma de \$ 269.620,91 con más \$ 80.886,27 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Líbrense despachos al efecto. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LUCHINI, BEATRIZ s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904216-8. Rosario, 18 de Junio de 2.021. Lucas Menossi, secretario.

\$ 33 452208 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 2 de rosario y en autos ZIGON, GABRIEL ALEJANDRO c/PORTALUPPI, NICOLAS OSVALDO s/Juicio ejecutivo; 21-02930319-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 676. Rosario, 10/06/2021: Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Nicolás Alberto Portaluppi, DNI N° 36.657.340 hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos trescientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y uno (\$ 394.551), con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la mora y hasta su pago; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Dra. Mónica Klebcar; Secretaria, Jueza. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 452056 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos MEDINA, GERMAN ALBERTO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02940272-5, se ha dispuesto lo siguiente: N° 343. Rosario, 11 de Mayo de 2.021. Antecedentes: [...] Fundamentos: [...] Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de German Alberto Medina, DNI N° 31.981.812, con domicilio real en calle Irala 4.673 de Rosario y domicilio procesal en Montevideo 2.080 piso 3 of. 4. 2) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien a disponer el sorteo de Síndico categoría "B". Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 incs. 3°, 9° y 10° LCQ por auto ampliatorio del presente. 3) Proceder a la publicación de edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el diario El Forense. 4) Oficiar a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 LCQ (modificado por ley 26.086 -art. 4). 5) Comunicar la presente a la API a sus efectos (art. 23 Código

Fiscal), AFIP-DGI, a la Municipalidad de Rosario, y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Anotar la inhibición general del concursado, librándose los despachos a tal fin al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones) y demás reparticiones correspondientes. 7) Comunicar al Registro de Procesos Concursales la apertura del presente. 8) Intimar al concursado para que en el término de 3 días deposite en autos la suma de \$ 5.400 para gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8° de la LCQ), bajo los apercibimientos prescriptos por el art. 30 de la LCQ. 9) Hacer saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de ley. 10) Correr vista a la Sindicatura por el plazo de diez días -que se computará a partir de la aceptación del cargo- a fin de que se pronuncie respecto lo requerido por el art. 14, incs. 1 U y 12° LCQ (modificado por ley 26.086). 11) Intimar al concursado para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros y todo otro registro referido a su situación económica, si es que así correspondiera. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se ordenó: N° 414. Rosario, 8 de Junio de 2.021. Antecedentes y fundamentos: [...] Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 18 de Agosto de 2.021 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico (art. 14 inc. 3° LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 30 de Septiembre de 2.021 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 11 de Noviembre de 2.021 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 29 de Marzo de 2.022, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 20 de Abril de 2.022 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 27 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérasele a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Por tanto, se informa que el Síndico actuante es el CPN Mariano Hugo Izquierdo, domiciliado en calle Cochabamba N° 462 de Rosario, con horario de atención los días hábiles judiciales de 8.00 a 14.00 horas. 14 de Junio de 2.021.

\$ 262,50 452249 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera nominación de la ciudad de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: MANODORO, FRANCISCO, sobre: Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-02872222-9), se ha dictado la sentencia del siguiente tenor: Y vistos: ... Y considerando ... Resuelvo: 1) Rechazar la demanda. 2) Imponer las costas a la actora (art. 251 CPCCSF). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo inmobiliario actualizado del inmueble objeto de la litis. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (juez en suplencia), Dra. Elvira Sauan (secretaria). Rosario, Secretaría, 10 de Junio del 2.021.

\$ 33 452285 Jul. 05 Jul. 07

El Juzgado Civil y Comercial 11ª Nominación Rosario hace saber que en los autos LEÓN, DANIELA y otros c/Provincia de Santa Fe s/Amparo; se tramita acción colectiva pretendiendo la inclusión dentro del orden de prioridad establecido en el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid 19 de todas las personas que cuenten con Certificado único de Discapacidad domiciliadas en la Provincia de Santa Fe. Se hace saber por esta vía que las personas comprendidas en esta clase que deseen apartarse del alcance de este proceso colectivo y que no hubieren iniciado acciones legales podrán hacerlo peticionando en la causa antes del llamado de autos para sentencia. Publíquese por cinco días. Rosario, 15 de Junio de 2.021. Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 33 452099 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 18ª Nom. de Rosario, en autos FASCIA JUAN MANUEL c/MARQUEZ MARCELO GASTÓN s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02930910-5) se ordenó en fecha 15/06/2021, que atento al demandado Marcelo Gastón Márquez no comparecer a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETÍN OFICIAL, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Gueiler (Juez) y Dra. Beade (Secretaria). 16 de Junio de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 452098 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos PILOTTI PABLO DOMINGO c/PROA 20 S.R.L. s/Usucapión; 21-02940305-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 08/06/2021 informando verbalmente la actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Una vez efectuada la notificación del presente, vengan los autos para sortear el defensor de oficio. Notifíquese por edictos y fijando cedula en los estrados del tribunal art. 77 y cc CPCC. Firmado Dra. Lorena González, Dr. Marcelo Quiroga. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el hall de tribunales. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 452069 Jul. 05 Jul. 07

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTE DE CURAR c/ESCALANTE CATERIANO, JAVIER s/Apremio; CUIJ Nº 21-02891315-7 Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Resolución a notificar: Nº 474. Rosario, 06.05.2021. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251

CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). Firmado Dra. Sabrina Rocci; secretaria en suplencia.

§ 33 452064 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, y en autos: VALDERRAMA CARLOS CESAR c/DECAMOVIL SACIFIA s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02889639-2 se ha ordenado notificar a la demandada, el siguiente decreto: Rosario, 06 de Septiembre de 2.019. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese a comparecer a estar a derecho a Decamovil S.A.C.I.F.I.A. por el término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Pueblo Esther en la persona del Sr. Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido, Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Líbrese mandamiento, al Sr. Oficial de la Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y su caso, por quien y en que carácter. Atento al carácter contencioso de los presentes de conformidad con el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, procédase por secretaria para la recaratulación de los presentes. Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 1905 tercer párrafo del CCyCN a la inscripción litigiosa; autos. Notifíquese por cédula. Previo a resolver deberá cumplimentar con el art. 16 inc. a) L.I.A. Fdo. Dra. Susana Gueiler, juez; Dra. Myrian Huljich, secretaria. 11 de Junio de 2.021. Dr. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 452173 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos JUAREZ OLGA HORTENSIA c/NOLOT ALCIDES s/Prescripción adquisitiva; 21-01622271-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: resol. N° 414 del 16/03/20. Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc. del Código Civil respecto del inmueble descripto en los "Y Vistos" de la presente, en favor de Olga Hortensia Juarez. 2) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin que se proceda inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Amalia Lantermo. Dra. Ma. Silvia Beduino. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 33 452176 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos STANDARD BANK ARGENTINA S.A. c/CLERI VICTOR HUGO s/Ejecutivo; 21-01399837-7, se hace saber que se dicto lo

siguiente: resol. Nº 661 del 16/06/21. Fallo: Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada a fs. 84, por la suma de \$ 36.661,33. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Charles B. Roberts, por el actor, en la suma de \$ 7.499,20 (equivalente a 1,30 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452177 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos DI FRANCESCO MARIA DEL CARMEN c/TRANSPORTE AUTOMOTOR LAS DELICIAS y otros s/Daños y perjuicios; Expte. 1507/2010, se hace saber que la empresa Las Delicias Transporte Automotor S.R.L. ha sido declarado rebelde. Firmado Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452075 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos MARTINEZ ROBERTO PEDRO c/MALDONADO DE THOMPSON MARIA JOSEFA s/Prescripción adquisitiva; 21-02914669-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 4 de Junio de 2021, agréguese. Atento no conocerse el domicilio de la demandada, citese a Maldonado De Thompson María Josefa, sus sucesores a título universal o particular y a todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos para que comparezca a estar a derecho dentro del termino de cinco días por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETÍN OFICIAL art. 73 CPCC bajo apercibimiento de rebeldía. A todo evento se hace saber que el edicto acompañado por la profesional glosado a foja 114 no se corresponde con un decreto de fecha 18/02/20 ordenado en las presentes actuaciones. Firmado Dra. Marianela Maulión Dr. Mauro Bonato. Se hace saber que el inmueble se encuentra inscripto al T 96 A, Folio 74, Nº 3772 Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452077 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/GIMENEZ, LILIANA ELIZABETH s/Apremio; CUIJ 21-02890539-1. Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Resolución a publicar: Rosario 11/02/2021. Nº 79 Antecedentes:... Fundamentos...; Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés que se fija en el equivalente a la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días, según publicación del Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido. 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en

suplencia.

\$ 33 452119 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos PIQUET ADRIANA CECILIA c/MANSILLA MARIO OMAR s/Demanda ejecutiva; 21-02938404-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 4 de Junio de 2021: agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Mansilla Mario Omar a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado Dr. Hernan Aguzzi. Dra. María Silvia Beduino. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452072 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos BANCO INDUSTRIAL S.A. c/GONZALEZ SANDRA MARCELA s/Juicio ejecutivo; Expte. 21-13910947-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 26 de Marzo de 2021: por notificado. Proveyendo el escrito de demanda: por presentado, domiciliado en el carácter invocado a merito del poder general acompañado que se agrega y deberá certificar. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Acompañe el titulo en original para ser reservado en Secretaria y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado juicio ejecutivo contra Sandra Marcela Gonzalez al que se imprime el tramite previsto en los art. 442 subs y ccdt del CPCC. Citese y emplacese a la parte demandada para que en el termino de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cedula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado Dra. Amalia Lanterno. Dra. Silvia Beduino. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452079 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos GARCIA JUAN CARLOS c/ALLEGRETTI MIGUEL s/Usucapión; 21-01165367-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 10 de Mayo de 2021 previo, citese y emplacese por edictos a los herederos de Miguel Allegretti y Miguel Cura para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, en razón de lo informado por el juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario notifíquese por cedula a las herederas de Miguel Allegretti a su domicilio real. A tal fin, líbrese despacho electrónico a la CNE firmado Dra. Daniela Jaime. Dra. Silvia Cicuto. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452070 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. c/MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L. s/Juicio ejecutivo; 21-02929849-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 183 Rosario 12 de Marzo de 2021. Y Vistos y Considerando Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con mas un interes que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e IVA correspondiente. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada art. 251 CPCC. 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. María Sol Sedita. Dr. Pedro Boasso. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452078 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos MUGURUSA JAVIER MARTIN c/CAMARGO ROBERTO PAULINO s/Escrituración; 21-01523342-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° de Resolucion 350: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada contra Roberto Paulino Camargo y en consecuencia condenar a sus herederos a escriturar el inmueble descripto supro a favor del actor Javier Martin Mugurusa, DNI 21.510.466 si ello fuere posible registralmente en el termino de quince días contados desde que quede firme la presente resolución y bajo apercibimiento de hacerlo por intermedio del tribunal, a su nombre y cargo con escribano designado por la parte actora. 2) Costas a la parte demandada vencida art. 251 CPCC sin perjuicio de los precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Lucas Menossi. Dra. Verónica Gotlieb. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452068 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/COLOMBO, FEBE MARIA s/Apremio; CUIJ 21-02876788-6. Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. Decretos a publicar: Rosario, 10/03/2017. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por promovida la acción de apremio que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Resérvese en secretaria la documental acompañada. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Fmdo: Dr. Sergio A. González (Secretario). Dra. Delia M. Giles (Juez). Y otro: Rosario, 11/03/2021. Habiéndose designado titular en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el juez que va a entender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F. Fmdo: Dr. Sergio A. González (Secretario). Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452050 Jul. 05 Jul. 07

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ARGUELLO, HECTOR RAUL s/Apremio; CUIJ 21-02897841-0. Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Resolución a notificar: Nº 558 Rosario, 27/04/2021 Y Vistos:... y Considerando:..., Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Héctor Raúl Arguello hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 136.567,10, con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452065 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos GARCIA SANDRA SILVANA c/VITAR SOSA PAULINA s/Escrituración; 21-02880319-9, se hace saber que por decreto de fecha 29 de Diciembre de 2020 se cita y emplaza a los herederos de la demandada Vitar Sosa Paulina, DNI 0.897.578, a que comparezcan a estar a derecho, por si o por apoderado, por el término de ley. Publíquense edictos por tres días. El decreto fue firmado por la Dra. Gonzalez y el Dr. Quiroga. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452074 Jul. 05 Jul. 07

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/COLOCCINI, GERMAN DARIO s/Apremio; CUIJ 21-02897851-8. Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Resolución a notificar: Nº 195 Rosario, 02/03/2021 Y Vistos: ... y Considerando ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra German Dario Coloccini hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fmdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452066 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/BRAIDA, ARIEL MAURICIO s/Apremio; CUIJ 21-02891387-4. Radicado en Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Resolución a publicar: Nº 353. Rosario, 8/4/2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Braida, Ariel Mauricio hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de \$ 40.279,31 con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fmdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Monica Klebcar (Jueza). Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452048 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/CORDOBA, JORGLFREDO s/Apremio; CUIJ 21-02892015-3. Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. Resolución a publicar: Nº 509. Rosario, 29/04/2021. Y Vistos: ... y Considerando: ...; Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria). Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez en suplencia). Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452049 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos ROVITTO LILIANA MARIELA y otros s/Incidente de división de bienes; 21-02933441-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 4 de Junio de 2021: advirtiendo el proveyente la omisión involuntaria en el decreto de fecha 22/12/2020 y a los fines de reordenar el procedimiento y de evitar futuras nulidades, se amplía el mismo y se provee: que tramitara por la vía ordinaria. Citese y emplacese por edictos a los herederos de la parte demandada para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Art. 597 CPCC. Firmado Dra. María Karina Arreche. Dr. Marcelo Quaglia. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452080 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEG SOC PROF ARTE D CURAR c/VICARI, MIGUEL DARIO s/Apremio; CUIJ 21-02890234-1. Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. Resolución a notificar: Nº 430. Rosario, 20/04/2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1) Mandando seguir adelante la ejecución, hasta tanto la actora, Caja de Seguridad Social Profesionales del Arte de Curar se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses expuestos en la parte considerativa, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Costas al vencido. (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular honorarios oportunamente. 4) Insértese y hágase saber. (Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/VICARI, MIGUEL DARIO s/Apremio; (CUIJ Nº 21-02890234-1). Fmdo: Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 452051 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ALVADO, PEDRO MAXIMILIANO s/Apremio; CUIJ 21-02891384-9. Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. Resolución a publicar: Nº 429. Rosario, 20/04/2021. Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1) Mandando seguir adelante la ejecución, hasta tanto la actora, Caja de Seguridad Social Profesionales del Arte de Curar se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses expuestos en la parte

considerativa, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Costas al vencido. (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular honorarios oportunamente. 4) Insértese y hágase saber. (Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ALVADO, PEDRO MAXIMILIANO s/Apremio; CUIJ Nº 21-02891384-9. Fmdo: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez). Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452052 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/ALES, ANDRES SEBASTIAN s/Apremio; CUIJ 21-02890170-1. Radicado en Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. Decreto a publicar: Rosario, 26 de Febrero de 2018. Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia certificada de poder general acompañada. Por iniciada la acción que expresa con Andres Sebastian Ales. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepci legítima alguna dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Anótese la inhibición general de bienes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 40.577,58 con más la de \$ 12.173 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General Rosario a sus efectos, previa denuncia en autos de los datos personales completos del mismo. Téngase presente la reserva efectuada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese. Fmdo: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez). Firmado: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452053 Jul. 05 Jul. 07

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/GOMEZ, SELVA ESTER s/Apremio; CUIJ 21-02897997-2. Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. Resolución a publicar: Nº 61 Rosario, 04/03/2021 Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución contra Selva Ester Gómez, hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado e intereses de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes. Costas a la demandada. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fmdo: Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452054 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/ROBLEDO, GUSTAVO ANDRES s/Apremio; CUIJ 21-02889698-8. Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. Resolución a publicar: Nº 222. Rosario, 12/04/2021. Y Vistos... y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Robledo Gustavo Andres por el cobro de la suma de pesos veintinueve mil ochocientos quince con setenta y dos centavos (\$ 29.815,72), con más un interés equivalente a la Tasa Activa del Banco de la Nación para operaciones ordinarias, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria) Dra. Monica Klebcar (Juez en Suplencia). Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452045 Jul. 05 Jul. 07

CAJA SEG. SOC. PARA LOS PROF. DEL ARTE DE CURAR DE LA PROV. DE STA. FE c/PIERSIMONI, MARIA SILVANA s/Apremio; CUIJ N° 21-02887102-0, radicado en Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 5ª Nominac. Decreto a publicar: Rosario, 25 de Abril de 2018. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador, proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, Juez - Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 33 452059 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, y en autos MIRETTI FRANCISCO SANTIAGO s/Declaratoria de herederos; 21-01193003-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 398 Rosario 5 de Mayo de 2.021: Resuelvo: hacer lugar al recurso de revocatoria dejándose sin efecto el decreto de fecha 19/04/2021 y en su lugar se provee: cítese a Francisco Santiago Miretti (h) a los fines que se expida si comparece a los presentes también en su carácter de heredero de la Sra. Irma Felisa Romero. Intímese a Francisco Santiago Miretti (h) a denunciar si conoce la existencia de otros herederos de Irma Felisa Romero. Cítese a quienes se creyeren con derecho a la herencia de Irma Felisa Romero por el plazo de treinta días mediante edictos que serán publicados por 1 día. Cumpliméntese con el oficio ordenado al Registro de procesos universales ordenado en fecha 17/12/2020. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Rubulotta, Dra. Mantello. Se hace saber que el DNI de la señora Irma Felisa Romero ES 1.910.841. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 452058 Jul. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario y en autos CHAMORRO, MARTIN s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02943220-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don Martín Chamorro (L.E. N° 5.987.750), a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 24 de Junio de 2021. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria en suplencia.

S/C 452209 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Gómez José Eduardo, DNI N° 6.070.186, por un día que lo acreditan dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados GOMEZ JOSE EDUARDO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02932318-3. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 04 de Junio de 2.021. Dra. María Belén Moran, secretaria.

\$ 45 452097 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto Castillo D.N.I. N° 6.029.448 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTILLO, JORGE A. s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02941720-9). Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 7 de Junio 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 452060 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernán Dario Bensi (DNI N°: 27.744.737) por acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BENSI, HERNAN DARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02942750-7. Rosario, Junio 2.021. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 452046 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zalazar María Magdalena, titular del DNI N° 22.767.811, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ZALAZAR MARÍA MAGDALENA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02941469-3, de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Sin Cargo-Patrocinio de Defensoría Zonal N° 2 de Rosario. Rosario, Junio de 2.021. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

S/C 452211 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Aldo Yuale (DNI N° 6.049.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados YUALE JUAN ALDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02940772-7). Rosario, Junio de 2.021. Dra. Maria Belén Moran, secretaria.

\$ 45 452171 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Norberto Sergio DNI N° 17.668.702 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos RODRIGUEZ NORBERTO SERGIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02938740-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 452013 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lanchi Margarita Serafina DNI N° 2.819.696 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos LISTA DIOS y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02896422-3). Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 452004 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Caridi Antonia DNI N° 93.242.404 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos CARIDI ANTONIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02905354-2). Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 45 452170 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Peralta Angel Alberto DNI N° 6.183.202 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PERALTA ANGEL ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02937144-7). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 452012 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Galvan Miguel Angel DNI N° 8.291.696 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GALVAN MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02941656-4). Rosario. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 452007 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Porfiri, Antonio Domingo, (D.N.I. N° 6.111.756), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PORFIRI, ANTONIO DOMINGO s/Sucesión testamentaria; (CUIJ N° 21-02940261-9). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante. Rosario, 23 de Junio de 2021.

\$ 45 452138 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Anibal Di Bella, (DNI 24.675.684), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DI BELLA JOSÉ ANIBAL s/Sucesorio; CUIJ 21-02940955-9. Secretaria de la Dra. María Belén Moran, Secretaria. 09 de Junio de 2021.

\$ 45 452111 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Oscar Moreyra, (DNI 6.315.609), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados MOREYRA, LUIS OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02936021-6). Firmado: Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario, 15 de Abril de 2021.

\$ 45 452107 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Enzo Ernesto Druetto, D.N.I. 6.012.977, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DRUETTO, ENZO ERNESTO s/Sucesorio; 21-02926623-6. Firmado: Dra. María Belén Moran (Secretaria). Rosario, 14 de Junio de 2021.

\$ 45 452149 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vendrell Esther, DNI Nº 5.559.829 y Vadala José Antonio, DNI 3.738.044, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos VENDRELL ESTHER y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02929449-3). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 452017 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel Lanfot, D.N.I. 6.480.827, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LANLFOT, MARÍA ISABEL s/Sucesorio; 21-02937666-9. Firmado: Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario, Junio de 2021.

\$ 45 452151 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Vicente Farias, DNI 6.004.183, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FARIAS VICENTE s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02933705-2. Dra. María Belén Moran. Rosario, de Junio de 2021.

\$ 45 452261 Jul. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Myrna Raquel Rita Mahieu, titular del D.N.I. Nº 3.496.439, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAHIEU, MYRNA RAQUEL RITA s/Declaratoria de herederos (Tramita ante la OPS); CUIJ Nº 21-02922094-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaria). Rosario, 18 de Junio de 2021. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante.

\$ 45 452037 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Molina Juan Carlos, DNI 5.522.436, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MOLINA JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02940992-4). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 452015 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bosco Maria Valeria, DNI 20.392.126, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BOSCO MARIA VALERIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 2102940708-5). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 452014 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gimenez Antonio Gregorio, DNI LE 5.985.846 y Lavaca Ines Mercedes, DNI 2.959.266, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GIMENEZ ANTONIO GREGORIO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02939790-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 452011 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maguna Justina, L.C: 9..254.557, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MAGUNA JUSTINA 5/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02937173-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 452010 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Baigorri Alberto Luis, DNI 11.673.658, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BAIGORRI ALBERTO LUIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02941697-1). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 452008 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Miguel Angel Serna D.N.I. N° 8.307.783 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DUARTE SARA BEATRIZ y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02933704-4; Dra. Victoria Berrone (prosecretaria). Rosario, Junio de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 452262 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Sara Beatriz Duarte D.N.I. N° 12.802.752 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DUARTE SARA BEATRIZ y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02933704-4; Dra. Victoria Berrone (Prosecretaria). Rosario, Junio de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 452263 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz Juan Carlos LE N° 5.990.522 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MUÑOZ JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02936529-3). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

S/C 452240 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideración con derecho a los bienes dejados por la causante Armando José Costoya (D.N.I. N° 10.189.472) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COSTOYA, ARMANDO JOSE s/Declaratoria de herederos; C.U.I.J. N° 21-02942092-8. Dra. Vanina C. Grande, secretaria. Rosario, 17/06/2021.

\$ 45 452093 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rota Ricardo Bautista D.N.I. N° 6.018.549 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados ROTA RICARDO BAUTISTA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02938539-1. Rosario, Junio de 2.021. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 452112 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Massitti Abel Gualberto DNI N° 6.037.637 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MASSITTI ABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02938513-8. Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

S/C 452241 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Ponzetti, Marta Mabel DNI N° 13.307.346 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PONZETTI, MARTA MABEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02940642-9). Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 452257 Jul. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Furigo, Rubén Francisco, D.N.I. N° 6.057.501 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FURIGO, RUBEN FRANCISCO s/Sucesorio; 21-02937682-1. Firmado: Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, 16 de Junio de 2.021.

\$ 45 452148 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ENSINCK NOEMI RITA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02938090-0, ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí Rita Ensinck DNI N° 3.803.563 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Secretaría, Rosario. Dra. Maria Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 452024 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Reboli (DNI N° 6.000.018) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados REBOLI, EMILIO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02941564-9). Rosario, Junio de 2.021. Dra. María Belén Moran, secretaria.

\$ 45 452021 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Romagnoli (DNI N° 11.135.006) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados ROMAGNOLI, JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02941887-7). Dra. María Verónica Lara. Rosario, Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 452020 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés Uranga (D.N.I. N° 13.488.153) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: URANGA, MARÍA INÉS s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-02941648-3. Dra. María Alejandra Crespo, secretaria subrogante. Rosario.

\$ 45 452095 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ordoñez María Susana LC N° 3.445.670 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ORDOÑEZ MARIA SUSANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02940027-7). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 452009 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cervio Godofredo Ambrocio LE N° 5.958.695 y Beryani Laura LC N° 5.555.905 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CERVIO GODOFREDO AMBROCIO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02929448-5). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 452019 Jul. 05

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados FOSCO MARTA OLGA s/Sucesiones Insc. Tardias - sumarias voluntarias; 2-26419362-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez; Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Marta Olga Fosco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Dario Loto, secretario subrogante. Firmat, 11 de Junio de 2.021.

\$ 45 452085 Jul. 05

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2ª de Casilda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Edit Carmen Vidoret, DNI N° 5.830.221, por el término de ley para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos VIDORET EDIT CARMEN s/Sucesión testamentaria; Expte. N° 61/2021. Casilda, 09/04/2021. Secretaria. Sandra González.

\$ 45 448074 Jul. 05

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 01 de Casilda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Rafael Marino Campana, DNI N° 6.158.546, por el término de ley para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos CAMPANA RAFAEL y otra s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25859761-0. Casilda, 01/03/2021. Secretaria Dra. Viviana Guida.

\$ 45 439512 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria del autorizante Dra. Sandra Gonzales, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Norma Marta Manoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: MANONI NORMA MARTA s/Sucesión; CUIJ N° 21-2585933-9) Casilda, Junio de 2.021. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 452215 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Segunda Nominación, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Olga Beatriz Uruzuna, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: Uruzuna, Olga Beatriz s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 165/2021 CUIJ N° 21-25860292-4. Casilda. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 451846 Jul. 05 Ago. 02

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nominación Primera de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Santarelli Celia Elisa para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: SANTARELLI CELIA ELISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25858499-3. Casilda, 16 de Junio de 2.021. Jueza: Dra. Clelia Carina Gómez. Secretaria: Dra. Viviana Mónica Guida.

\$ 45 452113 Jul. 05

El señor juez de primera instancia de distrito judicial N° 7 en lo civil, comercial y laboral N° 2 con sede en Casilda, LLAMA a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Vilches (D.N.I. N° 6.121.909) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 (treinta) días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por 1 (un) día. Autos: VILCHES JUAN CARLOS y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25860428-5. Fdo: Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), Dra. Sandra S. González (secretaria).

\$ 45 452131 Jul. 05

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

"Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Coronel, dentro de los autos caratulados CUELLO JUAN ELISEO c/NN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25960333-9, se ha dispuesto citar a los titulares del inmueble ubicado en la ciudad de Carcaraña, manzana N° 38 Matrícula 15-398 Depto. San Lorenzo y/o sus herederos y/o contra quienes resulten propietarios y/o invoquen derechos sobre el inmueble, para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, Junio de 2.021. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 33 452271 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: LEIVA MARIA EUGENIA c/DE LAS HERAS MAXIMILIANO LUIS s/Otras diligencias - Civil; (21-23677984-7) se ha ordenado notificar por edictos lo siguiente: Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, y a los fines de que se le suprima a la niña Valentina de las Heras Leiva el apellido paterno (Heras). De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70° CCCN, en esta acto se dispone: 1) Imprimir a la presente causa la vía del juicio sumarísimo; 2) Dar intervención al Ministerio Público; 3) A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada; 4) Recábense asimismo los informes de medidas precautorias existentes respecto de la niña Valentia de las Heras Leiva, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Firmado Dr. M. Navarro, Secretario, Dra. L. Aguaya, Juez. 1 vez por mes por dos meses.

\$ 33 452199 Jul. 05 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, dentro en los autos BINI JOSE HUMBERTO

s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-26025844-0) se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber con el fin de hacer saber que: A) por Sentencia N° 510 del 05.05.2021 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de José Humberto Bini, D.N.I. N° 17.054.243, CUIT N° 20-17054243-7, con domicilio real en Zona Rural -Campo Tombetta- de Villa Eloísa (Santa Fe), como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura a la C.P. Maria Laura Plenza que aceptó cargo y constituyó domicilio en calle España 78 de Cañada de Gómez y B) Por providencia del 14.06.2021 se han fijado el día 21 de Setiembre de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura; el día 28 de Octubre de 2.021 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales, el día 14 de Diciembre de 2.021 para la presentación del informe general, el día 25 de Agosto de 2.022 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad del concursado, hasta el día 28 de Julio de 2.022 para que el concursado haga pública su propuesta y el día 18 de Agosto de 2.022 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa prevista en Artículo 45 la L.C.Q. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 165 452198 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ademar Luis Lenua, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del C.O y N. y Estrados del tribunal. Cañada de Gómez, 27 de Octubre de 2020. Mariano Jesús Navarro, Secretario. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 45 452288 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ada Palmira Conti y Fernando Domingo Scalella, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: CONTI, ADA PALMIRA y otros s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26026705-9). Cañada de Gómez, 23 de Junio 2021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 452196 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMÓN ATILIO FARIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del

Tribunal. Cañada de Gómez, de Junio de 2021.

§ 45 452267 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación del Distrito Judicial Número Seis de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya; Secretaría a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los Herederos y legatarios de doña: Never Irene Suarez, titular de la L.C. N° 6.003.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Autos: SUAREZ, NEVER IRENE s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26023303-0. Cañada de Gómez, de Noviembre de 2020.

§ 45 452265 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Onella Zulema Piancatelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Junio de 2021.

§ 45 452268 Jul. 05

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados "GARCILAZO, ALFONZO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25656472-3, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a dispuesto llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ALFONSO ORLANDO GARCILAZO y doña ELSA ERMELINDA CORDOBA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Agueda Orsaria, Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 21 de Mayo 2021.-

§ 45 450490 Jul. 05 Ago. 02

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, no habiendo comparecido a estar a derecho, habiéndosele dado por decaído el derecho dejado de usar y haciéndose efectivos los apercibimientos legales, se declara rebeldes a los herederos de Antonio Norberto Batalla. Autos: GARCIA JUSTO LEANDRO c/BATALLA EVA NOEMI y otros s/Escrituración; CUIJ 21-26337022-5 - Año 2005. Rufino, 26 de Febrero de 2021.

\$ 33 452313 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. Victoriana Maldonado, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Autos: RODRIGUEZ ELIDA c/ROCHA VICTORIANA M. DE s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ 21-26347930-8 - Año 2011. Rufino, 03 de Junio de 2021. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 33 452312 Jul. 05 Jul. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados: ZIMMERMANN ARTURO PEDRO s/Sucesorio; CUIJ 21-26363276-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Arturo Pedro Zimmermann, L.E. 2.811.320, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, 08 de Junio de 2021. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45 452071 Jul. 05 Jul. 26

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo Distrito Nº 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinosa, en autos caratulados JUAREZ DELIA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ 21-26363483-4), se cita, llama y emplaza, a los

herederos, acreedores y legatarios y/o acreedores del causante de doña Delia Beatriz Juárez, DNI 11.196.646, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Rufino, 10 de Junio de 2021. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45 452076 Jul. 05 Jul. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, dentro de los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PENACINO DANIEL ALEJANDRO y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ 21-24612734-1, se cita a los deudores Sres. Daniel Alejandro Penacino, DNI N° 33.833.368 y Jesica Jimena Santi, DNI N° 34.311.215 y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días en cinco veces, abonen el crédito que se reclama de \$ 200.422,04 con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 60.126,61, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Venado Tuerto, 25 de Marzo de 2021. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 33 452314 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del juez de primera instancia en lo civil y comercial de la primera nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso Jueza y Dra. Jorelina Daneri Secretaria, SE cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos acreedores y legatarios de Emilia Prada D.N.I. N° 5.077.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. En los autos caratulados PRADA EMILIA s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ N° 21-24615483-7. Venado Tuerto, 18 de Mayo de 2.021.

\$ 45 452310 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de

Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Rene Soria, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de autos: SORIA ELSA RENE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-2461594-3. Venado Tuerto, 23 de Junio de 2.021. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

\$ 45 452315 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don Juan Francisco Mortarini, DNI N° 6.106.918, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: MORTARINI JUAN FRANCISCO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24615280-9, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Alejandro W. Bournot (Secretario). 17 de Junio de 2.021. Dra. Ma. Julia Petracco, secretaria.

\$ 45 452294 Jul. 05 Jul. 26

El Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la Herencia de la Sra. Nanci Nilda Nazerdin, DNI N° 16.573.740, mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 17 de Mayo de 2.021. NAZERDIN, NANCI NILDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24616257-0. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

\$ 45 452168 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Soljan Dominga Juana, DNI N° 4.632.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. SOLJAN DOMINGA JUANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24615570-1). Venado Tuerto, 17 de Mayo de 2.021. Firmado Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.

\$ 45 452190 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bartolucci Isidro José, DNI N° 6.117.531, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. BARTOLUCCI ISIDRO JOSÉ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24615689-9). Venado Tuerto, 06 de Mayo de 2.021. Firmado Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.

\$ 45 452191 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Lizarraga Héctor Alfredo, DNI N° 6.102.172, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. LIZARRAGA RECTOR ALFREDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24615199-4). Venado Tuerto, 18 de Mayo de 2.021. Firmado Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Firmado Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 452193 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición. de la Sra. Jueza de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Bessone Norberto Ramón, DNI N° 6.126.237, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino de ley. BESSONE NORBERTO RAMÓN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24615633-3). Venado Tuerto, 15 de Marzo de 2.021. Firmado Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.

\$ 45 452192 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Arrufat, NBeatriz Norma, DNI N° 11.514.619, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. ARRUFAT BEATRIZ NORMA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24615964-2). Venado Tuerto, 18 de Mayo de 2.021. Firmado Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.

\$ 45 452188 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Altamirano Ana Rosa, DNI N° 12.199.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. ALTAMIRANO ANA ROSA s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-24616149-3). Venado Tuerto, 21 de Mayo de 2.021. Firmado Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.

\$ 45 452186 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Brancaccio

Susana Teresa, DNI N° 10.538.623, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. BRANCACCIO SUSANA TERESA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24616313-5). Venado Tuerto, 14 de Junio de 2.021. Firmado Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$ 45 452187 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Gabusi Amadeo Dante, DNI N° 6.114.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. GABUSI AMADEO DANTE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24615965-0). Venado Tuerto, 17 de Mayo de 2.021. Firmado Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.

\$ 45 452189 Jul. 05 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercia, 2ª Nom., Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría Dr. Alejandro W. Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores Y legatarios de don Bosch Magin, C.I. N° 9.794, fallecido el día 10 de Octubre de 1.994 en Villa Cañas para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Publíquese por (1) un día. Conste. (Expte. CUIJ N° 21-24615481-0). Venado Tuerto, 16 de Junio de 2.021. Dra. Ma. Julia Petracco, secretaria.

\$ 45 452224 Jul. 05
